



POR LA QUE SE RATIFICA EL INFORME COMPLEMENTARIO Nº 01/2025, CORRESPONDIENTE AL PROCESO LICITATORIO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) – “LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS PERIFÉRICOS (AD REFERENDUM)” - ID Nº 461488; Y SE RECTIFICA LA INADVERTIDA OMISIÓN DE LA EXPOSICIÓN DEL CONTRATO QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA DE LA FIRMA ADJUDICADA RESPECTO AL AÑO 2023

Paraguari, 09 de octubre de 2025

VISTOS: El Informe de Evaluación de Ofertas Nº 06, de fecha 17 de setiembre de 2025, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguari, en el marco del proceso licitatorio individualizado como: Licitación Pública Nacional (LPN) – “LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS PERIFÉRICOS (AD REFERENDUM)” - ID Nº 461488 y su Informe Complementario Nº 01/2025, de fecha 09 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al proceso licitatorio de referencia, en su sección: “Requisitos de participación y criterios de evaluación”, bajo el título de: “Experiencia requerida”, solicita cuanto sigue: “...Demostrar la prestación remunerada de SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA, en el sector público y/o privado, por un monto equivalente al 50%, como mínimo, del monto total de la presente convocatoria, para los años 2024, 2023 y 2022; a través de Contratos, Órdenes de Requerimiento/Ejecución y/o Facturas...”

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas, en su Informe de Evaluación primigenio, a fojas 14 del mismo, conforme a la secuencia de evaluación establecida en el Art. 75.- Procedimiento de evaluación, numeral 1) Evaluación basada en la multiplicidad de criterios, del Decreto Nº 2264/2024, lista los contratos que acreditan la experiencia de la firma adjudicada, correspondiente a los años 2022 y 2024, omitiendo lo concerniente al año 2023.

QUE, tras la correspondiente verificación de la adjudicación, realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), fue advertida la omisión precedentemente referenciada, circunstancia que motivó la no publicación del respectivo Contrato.

QUE, en virtud a la observación pertinente, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), comunicó el hecho al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de que el Colegiado Juzgador de Ofertas se expida al respecto.

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas, en fecha 09 de octubre del corriente, se expidió en los términos del Informe Complementario Nº 01/2025 correspondiente, señalando que la inconsistencia advertida por el Órgano Rector, solo obedece a una inadvertida omisión deslizada durante la redacción del Informe de Evaluación primigenio, procediendo a incorporar en consecuencia, en el respectivo cuadro de análisis de contratos, el Contrato correspondiente al año 2023, que acredita con suficiencia la experiencia de la firma adjudicada, en lo que respecta al año en cuestión.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales; y en virtud a la recomendación contenida en el Informe Complementario pertinente;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESUELVE:

C.P. Lourdes González de Santacruz Administradora Circunscripción Judicial de Paraguari

Abog.

Digna Ocamino Gomez JUEZ



Dosalinda Guens Presidenta Circunscripción Judicial de Paraguari

RESOLUCIÓN Nº 331/2025

POR LA QUE SE RATIFICA EL INFORME COMPLEMENTARIO Nº 01/2025, CORRESPONDIENTE AL PROCESO LICITATORIO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) – “LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS PERIFÉRICOS (AD REFERENDUM)” - ID Nº 461488; Y SE RECTIFICA LA INADVERTIDA OMISIÓN DE LA EXPOSICIÓN DEL CONTRATO QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA DE LA FIRMA ADJUDICADA RESPECTO AL AÑO 2023

Artículo 1º: RATIFICAR, el Informe Complementario Nº 01/2025, de fecha 09 de octubre de 2025, correspondiente a la Licitación Pública Nacional (LPN) – “LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS PERIFÉRICOS (AD REFERENDUM)” - ID Nº 461488.----

Artículo 2º: RATIFICAR, la adjudicación dispuesta por Resolución 287/2025, de fecha 18 de setiembre de 2025.-----

Artículo 3º: RECTIFICAR, la omisión consistente en la no incorporación en el Informe de Evaluación primigenio, del análisis del Contrato de la firma adjudicada, que acredita la experiencia requerida para el año 2023.-----

Artículo 4º: ANOTAR, y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.-----

Ante mí.


C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. 
Digna Ocañas Cortez
JUEZ




Rosalinda Guens
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguarí